

AGUEIRA, S. A.*Reducción de capital social*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 13 de julio de 2001, ha adoptado, por unanimidad, los acuerdos de amortizar las 9.000 acciones propias, totalmente desembolsadas, de un valor nominal de 60,10 euros cada una, y reducir, en consecuencia, el capital social en la cuantía de 540.900 euros, a que asciende el valor nominal total de las acciones amortizadas con lo que el capital social se fija en la cifra de 3.966.600 euros, totalmente desembolsado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 13 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.867.

ARAGONESA DE VIVIENDAS RESIDENCIALES, S. L.

La Junta general ordinaria, celebrada el día 18 de junio de 2001, aprobó aumentar el capital social mediante la emisión de 600 participaciones nuevas de mil pesetas de nominal cada una, lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la LSRS 2/1995. El plazo de suscripción preferentes es de 20 de julio al 20 de agosto de 2001.

Zaragoza, 3 de julio de 2001.—El Administrador único.—37.446.

ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A.

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter universal el 26 de junio de 2001, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Reducir el capital social en 11.959.893,99 euros (1.989.958.521 pesetas), para compensar pérdidas en igual cuantía, mediante la amortización de 1.989.999 acciones, al portador, de 6,01 euros (998,98 pesetas) de valor nominal cada una, números 10.002 al 2.000.000, ambos inclusive, consintiendo el único accionista, Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), su amortización.

2. Modificar los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales, relativos al capital social y acciones, que han pasado a ser de 60.106,01 euros (10.000.799 pesetas) y está totalmente suscrito y desembolsado, integrados por 10.001 títulos, al portador, de 6,01 euros (999,98 pesetas) de valor nominal cada uno, números 1 al 10.001.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El representante, persona física de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), Administrador único de «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima».—37.330.

AUREA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS, S. A., CONCESIONARIA DEL ESTADO*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el 20 de junio de 2001, ha acordado reducir el capital social por un total de 17.153.395,20 euros, mediante disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad en 0,24 euros (equivalentes a 40 pesetas) brutos por acción, con devolución en metálico de aportaciones a los accionistas.

La Junta acordó delegar en el Consejo de Administración de la sociedad la facultad de determinar, con anterioridad al 30 de junio de 2002, el momento del pago a los accionistas de las aportaciones derivadas de la citada reducción de capital y, una vez ejecutado el acuerdo, dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Pozo Soler.—37.559.

AUTOMÓVILES PORTILLO, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)**INMUEBLES PORTILLO, S. L. (Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Automóviles Portillo, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 28 de junio de 2001, ha acordado aprobar la escisión parcial de esta sociedad a favor de la compañía beneficiaria, de nueva creación, «Inmuebles Portillo, Sociedad Limitada», que adquirirá la rama de actividad escindida de «Automóviles Portillo, Sociedad Anónima», como sucesor universal, en derechos y obligaciones, del patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener, en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia del acuerdo de escisión parcial anterior, igualmente, se acordó:

1.º Reducir el capital social en la cuantía de 106.912.390 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de cada acción en 12.830 pesetas, quedando fijado en 496.396.810 pesetas.

2.º Modificar el objeto social que, en lo sucesivo, será exclusivamente:

a) La explotación de servicios por carretera o cualquier otro medio, tanto terrestre como marítimo, fluvial o aéreo del transporte de viajeros, mercancías y correspondencia, en vehículos de tracción mecánica y cuantas industrias tengan relación con el transporte, sin limitación de zonas o territorios.

b) La explotación de talleres y estaciones de servicios, venta de carburantes, lubricantes y cualesquiera otras materias, accesorios o elementos que tengan relación con vehículos de tracción mecánica, su reparación, venta, comercialización y explotación mercantil, en general.

Málaga, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Automóviles Portillo, Sociedad Anónima», Enrique Villar Luque.—38.345. y 3.ª 13-7-2001

AUTOMÓVILES TERUEL, S. A.**(Sociedad absorbente)****TALLERES GARPÍN, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

Con fecha 19 de junio de 2001, las Juntas generales universales de «Automóviles Teruel, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Talleres Garpín, Sociedad Limitada» unipersonal (sociedad absorbida), acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores sociales a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde el fecha del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teruel, 2 de julio de 2001.—Los Administradores, Aniceto Guillén Hoyo y don José Ignacio Guillén Lorás.—37.985. y 3.ª 13-7-2001